

INFORME DE DELIBERACIÓN INTERNA

CONSULTA INDÍGENA SOBRE BASES
CURRICULARES DE LENGUA Y CULTURA DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS 1° A 6° AÑO BÁSICO

COMUNIDADES QUECHUA, REGIÓN DE TARAPACÁ

Comunidad Indígena Quechua de Quipisca
Comunidad Indígena Quechua de Iquiuca
Comunidad Indígena Quechua de Guatacondo
Comunidad Indígena Quechua de Matilla
Comunidad Indígena Quechua de Pica
Comunidad Indígena Quechua de Miñi Miñe
Consejo Pueblo Quechua de Chile, Región de Tarapacá.

I.- INFORMACIÓN GENERAL

Fecha etapa deliberación interna	06 de noviembre 2018 / últimas correcciones 09 de noviembre
Objetivo	Informe final de deliberación interna de comunidades Quechuas de la región de Tarapacá.
Institución responsable consulta	Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Tarapacá.
Participantes	Personas, dirigentes/as y comunidades indígenas Quechua de la región de Tarapacá
Asesores de los Pueblos Indígenas	Bárbara Montecino Quenaya Andrés Díaz Pastene Asesores de confianza de las comunidades Quechua de Tarapacá
Perfil de la asesoría	Sociología, con especialización en políticas públicas, derechos humanos y pueblos originarios. Educación intercultural
Región y Comuna de realización de la deliberación interna	Región de Tarapacá, comunas de Pozo Almonte, Pica y Huará
Fecha de entrega del informe de deliberación interna	09 de noviembre de 2018.

II.- INFORMACIÓN DE LA(S) INSTITUCIÓN(ES) REPRESENTATIVA(S), ORGANIZACIÓN(ES), COMUNIDAD(ES) O ASOCIACIÓN(ES) INDÍGENA(AS) ASESORADAS

Pueblo(s) Indígena(s) asesorado(s):	- Pueblo Originario Quechua
Nombre de la(s) institución(es) representativa(s) de los pueblos indígenas asesorada(s):	- Comunidad Indígena Quechua de Quipisca - Comunidad Indígena Quechua de Iquiuca - Comunidad Indígena Quechua de Guatacondo - Comunidad Indígena Quechua de Matilla - Comunidad Indígena Quechua de Pica - Comunidad Indígena Quechua de Miñi Miñe - Consejo Pueblo Quechua de Chile, Región de Tarapacá.
Nombre completo de representantes sugeridos para la Etapa IV de diálogo con el Ministerio de Educación:	- Juana Flores – Miñi Miñe - Mirta Chambe – Miñi Miñe - Mauricio Hidalgo – Huatacondo - Nolfá Palape - Huatacondo - Margarita Cholele – Iquiuca - Eduardo García – Quipisca - Karen Bacian – Quipisca - Daniela Bacian - Quipisca - Hisleine Caqueo - Quipisca - Alex Valderrama – Pica - Jorge Molla – Matilla - Karen Rivera – Consejo del Pueblo Quechua - Orlando Bacian - Consejo del Pueblo Quechua - Andrés Díaz Pastene - Asesor - Bárbara Quenaya – Asesora/Miñi Miñe - Rodrigo Arancibia – Apoyo asesoría jurídica

III.- Desarrollo de aspectos técnicos de la propuesta

PROPUESTA DE INFORME DE DELIBERACIÓN INTERNA

- **Observaciones generales sobre el proceso de consulta indígena de educación.**

En general, la asamblea observa que el proceso ha carecido de las condiciones suficientes para que las comunidades y personas puedan incidir realmente en las bases curriculares, ya que como se desprende del derecho nacional e internacional, el proceso de consulta indígena consiste en un dialogo constante que implica llegar acuerdos en cada una de sus etapas, y por ende, las condiciones necesarias para un diálogo intercultural deben estar presentes en cada una de ellas desde el inicio del proceso y hasta el final del mismo. Se enfatiza en la falta de tiempo para analizar adecuadamente la propuesta, poca pertinencia en la entrega de contenidos complejos, utilización de terminología y lenguaje poco apropiado, inexistencia de asesoría de confianza en las primeras reuniones, etc. Se percibe por parte de la asamblea que estas condiciones no existieron en la etapa de acuerdos metodológicos, instancia en la cual es relevante determinar el estándar procedimental de cada una de las etapas, informativa, de deliberación, dialogo, etc., que concluye con la sistematización de los acuerdos, sin embargo, se observa que no se llegaron a acuerdos metodológicos completos y se percibe una imposición metodológica más que una metodología acordada entre las partes derivada de un dialogo intercultural en igualdad de condiciones.

Artículo 16 letra c), Deliberación interna de los pueblos indígenas:

“Esta etapa tiene por finalidad que los pueblos indígenas analicen, estudien y determinen sus posiciones mediante el debate y consenso interno respecto de la medida a consultar, de manera que puedan intervenir y preparar la etapa de diálogo”.

Artículo 16 letras d) Diálogo:

“Esta etapa tiene por finalidad propiciar la generación de acuerdos respecto de la medida consultada mediante el intercambio de posiciones y contraste de argumentos. Dentro del plazo establecido para esta etapa, deberán realizarse las reuniones que sean necesarias para cumplir con el objetivo de la consulta.

En esta instancia se deberá respetar la cultura y métodos de toma de decisiones de los pueblos indígenas.

Los acuerdos y desacuerdos de esta etapa constarán en un acta que deberá también dar cuenta de los mecanismos y acciones de seguimiento y monitoreo”.

Artículo 16 letra e) Sistematización, comunicación de resultados y término del proceso de consulta:

“Esta etapa tiene por finalidad elaborar una relación detallada del proceso llevado a cabo, desde la evaluación de la procedencia, las distintas etapas y los acuerdos alcanzados y la explicación fundada de los disensos producidos, lo que deberá constar en un informe final”.

Otros temas que no implican mayor debate, pero que serán solicitados por la asamblea de comunidades quechua son los siguientes:

- Respecto a la etapa de **Dialogo con el Estado** es importante definir la fecha de realización, lugar y numero de intervinientes (Tanto para el dialogo regional como nacional), recordar que en el caso de la asamblea Quechua se solicitaría que toda la asamblea pueda asistir al dialogo regional, sin perjuicio de designar voceros que desarrollaran el dialogo directo con el Estado.
- La asamblea de comunidades Quechua solicita además información acerca del mecanismo o metodología con el cual se desarrollaran los acuerdos con el Estado en la Etapa de Dialogo, es

importante que ésta sea enviada a los dirigentes de forma previa a las reuniones. (instrumentos que utilizaran, presentaciones, PPT u otro)

- Se solicita información respecto de mecanismos de seguimiento de la propuesta y relacionado con ello, el detalle del procedimiento administrativo con el cual se resolverá definitivamente la medida consultada de Bases Curriculares. (Consejo Nacional de Educación, Ministerio de Educación, Contraloría, Etc).
- **Conocimientos previos**
- **Sobre la obligatoriedad de la asignatura, ¿sólo para niños y niñas indígenas?, ¿Todos los niños y niñas del país?**

Sobre este punto se reflexiona que la asignatura debe ser obligatoria para todos los niños y niñas del país, ya que estamos en un momento histórico que representa una oportunidad para los pueblos originarios en el logro de los objetivos de reconocimiento y equidad. En este sentido, se considera que la posibilidad que todos los y las estudiantes del país puedan conocer la cultura de los pueblos originarios significa un avance en cuanto a incorporar con equidad una cultura preexistente en un pueblo que históricamente ha promovido políticas coloniales.

En el ámbito educativo, implica un esfuerzo por **derribar las barreras de discriminación étnico-racial**, favorecer una mejor tolerancia entre grupos distintos, **promover un clima de igualdad desde un enfoque de derechos humanos**.

Se refuerza la idea argumentando que históricamente **la escuela ha sido un instrumento colonizador, y se identifica como la gran responsable de la pérdida de la lengua y cultura de los pueblos originarios**. En particular, se hace alusión a la homogenización cultural Aymara, en el territorio de Tarapacá (que antiguamente contemplaba también administrativamente a la región de Arica Parinacota), proceso en cual el pueblo Quechua sufre una doble discriminación por parte del Estado, lo que se evidencia actualmente en la lucha que han enfrentado para conseguir su visibilización y condiciones de equidad.

El sistema educativo chileno se ha desarrollado desde un modelo monocultural, por tanto, es indispensable avanzar en la descolonización de la educación y avanzar hacia un enfoque educativo que respete la multiculturalidad y ejecute sus políticas desde el reconocimiento de un país plurinacional y que por tanto tenga como objetivo formar una ciudadanía intercultural.

- **Consideramos que para que se imparta esta asignatura, ¿se debiera exigir un porcentaje de estudiantes indígenas en la escuela?**

Esta pregunta no aplica para la asamblea ya que se acordó que la asignatura debe ser obligatoria para todos los niños y niñas del país.

- **¿Cómo podríamos llamar a esta asignatura?**

La asamblea propone llamar a la asignatura, **“Cultura y lengua de los pueblos indígenas originarios”**. Se invierten los conceptos iniciales ya que como se ha reflexionado durante la etapa de deliberación interna, el objetivo de incorporar esta asignatura responde a las aspiraciones de los pueblos de restablecimiento de derechos, en condiciones de equidad en una sociedad plurinacional. Por ende, se refuerza la idea de cultura como un todo, donde la lengua es una parte de ella. La continua reivindicación cultural que ha guiado el camino de los pueblos

es un tramo mas que debemos avanzar, esta vez desde el espacio educativo.

BASES CURRICULARES

- **Definición y Marco Legal**

Al revisar el marco legal de la propuesta, la asamblea está de acuerdo en ampliarlo con la finalidad de que permita sustentar las expectativas de esta unidad territorial, para ello se incorpora la referencia a normas internacionales en materia de Derecho a la Educación con referencia a PPOO. Tales como:

EL Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países Independientes, cuyas disposiciones que se acuerdan relevar son las de mejoramiento del nivel de educación como prioridad del desarrollo de pueblos indígenas (Artículo 7), medios de formación profesional (Artículo 21), programas de formación profesional adaptados a las necesidades de los pueblos indígenas (Artículo 22), educación a todos los niveles en condiciones de igualdad (Artículo 26), programas de educación con la participación de pueblos indígenas (Artículo 27), enseñanza en lengua materna, preservación de los idiomas indígenas (Artículo 28), objetivos de la educación (Artículo 29), acceso a la información sobre derechos, culturalmente apropiado (Artículo 30), eliminación de prejuicios (Artículo 31). Por otro lado, respecto a la Declaración de Naciones Unidas sobre derechos de PPII. Se considera el Derecho a la educación (Artículo 14).

Se observa la necesidad de hacer referencia a la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular respecto a los artículos sobre derecho a una vida plena y decente, acceso a la educación (Artículo 23 (1) y (3)), derecho del niño a la educación (Artículo 28), finalidades de la educación (Artículo 29), derecho del niño indígena a tener su propia cultura, a practicar su religión y a emplear su propio idioma (Artículo 30).

Otros cuerpos normativos revisados e incorporados son el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus artículos sobre la conservación de la diversidad biológica (Artículo 1), respeto de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en el uso sostenible de la diversidad biológica (Artículo 8 (j)), y la utilización sostenible de la diversidad biológica (Artículo 10), así mismo se incorpora el Convenio para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, respecto a la definición de patrimonio cultural inmaterial (Artículo 2), y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (Artículo 11).

- **Requerimientos.**

En primer lugar, si bien se entiende que la legislación actual reconoce la multiculturalidad y el plurilingüismo a través de distintos instrumentos jurídicos, tal como se describe en el apartado que se analiza, la asamblea manifiesta comprender la correcta identificación realizada por el gobierno, sin embargo, deja en claro que dicha comprensión no implica renunciar a las expectativas actuales derivadas de los resultados de la consulta indígena de reconocimiento constitucional que está en proceso, propuesta que continua siendo el reconocimiento de un Estado bajo una estructura de Plurinacionalidad e interculturalidad, como elementos transversales de la sociedad chilena.

Por otro lado, si bien se observa en general una identificación correcta de requerimientos, la asamblea considera que resultan insuficientes para dar cuenta de las reales expectativas de los pueblos originarios, por lo que se sugiere exponer expresamente los contenidos de los artículos del Convenio 169 de la OIT como normas vigentes en el Estado de Chile desde el año 2009. Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

Relevantes resultan para la asamblea artículos como el 27, que señala que *“1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales”. “2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar. “3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin.”*

La asamblea también pone énfasis en el artículo 30 del Convenio que dice relación con la educación para PPOO respecto de sus derechos y obligaciones, lo cual más adelante deriva en una propuesta de eje u objetivos de aprendizaje, llama la atención además el artículo 31 que expresamente se refiere a los esfuerzos para asegurar que los libros de historia y demás materiales didácticos ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos indígenas.

Finalmente y en general, se comprende por parte de la asamblea que la referencia expresa a las disposiciones del Convenio 169 de la OIT, constituye el estándar mínimo vigente en nuestro país, sin perjuicio de la interpretación progresiva que se hace del mismo en virtud de su artículo 35, y los actuales instrumentos internacionales sobre la materia como lo son la Declaración de Naciones Unidas y la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígena, que permiten reinterpretar sus disposiciones, por lo tanto dicha referencia a los artículos del Convenio 169 como parte del apartado de requerimientos, constituye una necesaria y mínima complementación a la propuesta de gobierno.

La asamblea comprende y propone que las distintas normas del convenio 169 de la OIT deben ser incorporadas en su generalidad, ya que estas se complementan unas con otras, y no solamente aquellas que hablan de educación.

Finalmente la asamblea acuerda hacer referencia a la Ley de Inclusión, que regula la incorporación de todos los niños y niñas en los establecimientos sin discriminación, de forma paralela y en resguardo de una entrega de conceptos y aprendizajes significativos, es que se hace énfasis en hacer exigibles para todos los niños y niñas, una metodología armoniosa en el aula con los apoyos descritos en el Decreto 83 y 70, sobre tipo de diagnósticos, aquellos que regulan el número de alumnos por aula, entre otros.

- **Principios Valóricos**

La unidad territorial de comunidades Quechua, en general no realiza observaciones al apartado sobre principios valóricos, manifestándose conforme con ellos, sin perjuicio de las correspondientes contextualizaciones curriculares que deberán realizarse con posterioridad, para dar pertinencia cultural y territorial a las presentes bases.

Sin embargo, la asamblea propone tres principios valóricos adicionales, debido a que en las últimas décadas los derechos de pueblos indígenas han encontrado un importante reconocimiento a nivel internacional y nacional. Se sostiene que esta nueva generación de derechos colectivos como es el derecho a la autonomía, al agua, a la tierra y al territorio, a la participación, a los recursos naturales, a la biodiversidad, a los bosques, a los saberes tradicionales y a todo ello que conforma el patrimonio cultural que configura su especificidad étnica como

pueblo indígena, motiva a la asamblea a proponer que el **Resguardo de la Propiedad sobre la Herencia Cultural, la Reparación Histórica y la Participación** sean principios valóricos que sustenten las Bases curriculares.

- **El Resguardo de la Propiedad sobre la Herencia Cultural como Principio.**

En este marco jurídico, se les ha reconocido especialmente el derecho a preservar la integridad de sus manifestaciones culturales y se les ha garantizado la protección de su patrimonio cultural, conforme a su propio sistema de vida y costumbre, de modo que sea consistente con el carácter plurinacional de las comunidades políticas donde habitan y permitan configurar una verdadera democracia intercultural.

Considerando que la implementación de la asignatura de lengua y cultura de los pueblos indígenas originarios contemplara necesariamente una gran cantidad de investigación y recopilación de conocimientos, prácticas y elementos culturales en general, la asamblea considera necesario resguardar dichos conocimientos bajo en marco de protección establecido en el derecho internacional.

Se entiende por saberes indígenas para efectos de su protección aquellos *“Conocimientos, experiencia, competencia, innovaciones y prácticas, que se transmiten de una generación a otra, se enmarcan en un contexto tradicional, y forman parte de un modo de vida tradicional de las comunidades indígenas y locales, que desempeñan la función de guardianes o custodios.”*¹.

Se debe tener presente que estos derechos que se sustentan sobre los derechos humanos específicos para pueblos indígenas sobre su patrimonio cultural difieren de las normas que regulan la Propiedad Intelectual y que se rigen por los paradigmas de la propiedad privada. Desde el enfoque de los derechos indígenas, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, e incluso la biodiversidad, han sido considerados como patrimonio de los pueblos indígenas, de modo tal que su uso y control han sido reglamentados de acuerdo con el derecho consuetudinario. Por tanto, las bases y el sistema educativo sobre lengua y cultura de los pueblos deben ser respetuosos de estos derechos.

- **La Reparación Histórica como Principio.**

Se propone incorporar como principio adicional la **reparación histórica**, ya que la propuesta educativa debe considerar que la escuela fue la gran responsable de la pérdida de la lengua y cultura de los pueblos originarios, ya que el pueblo quechua fue desarraigado culturalmente durante el proceso de chilenización. Se argumenta señalando que se estableció un sistema de homogenización cultural, existiendo actualmente elementos de reparación histórica que la propuesta debe abordar. Lo cual implica descolonizar el modelo educativo, debido a que el proceso colonizador ha sido permanente y en distintos ámbitos de la vida de las comunidades, lo que ha transgredido la cultura y la cosmovisión.

En este sentido como lo han sostenido diversos estudios *“La principal forma de discriminación en materia de educación ha sido la tendencia de usar la escuela como un instrumento privilegiado para promover la asimilación de los pueblos indígenas al modelo cultural de la mayoría o de la sociedad dominante. El currículo de las escuelas generalmente está diseñado para la niñez urbana y resulta poco relevante en el medio indígena. En efecto, durante mucho tiempo y en muchos países el objetivo mismo de la educación indígena era de “civilizar” a los niños indígenas enseñándoles la lengua, la cultura y los conocimientos del grupo dominante, que después de los colonizadores fue el de la nacionalidad hegemónica. Para ello funcionaba la educación impartida por el Estado, así*

¹ (OMPI, 2015:13).

como la que practicaban las diversas misiones religiosas. Generaciones enteras de niños y niñas indígenas han pasado por estas escuelas, en las que sufrían discriminación lingüística, religiosa y cultural.”²

Adicionalmente, la asamblea expresa que su pueblo ha sido invisibilizado en la Región de Tarapacá, en virtud de procesos de homogenización cultural que desconoció la existencia del pueblo Quechua en la región, la evidencia existente del sesgo de la esencialización por parte de la academia y la institucionalidad del Estado³, repercute actualmente en un mayor daño y pérdida cultural en el Pueblo Quechua que en otros pueblos de la Región, lo cual amerita la adopción de medidas especiales para su adecuado abordaje y reparación.

“Refieren no saber significado de los símbolos pintados en las piedras, lo cual evidencia necesidad de estudios o reconstrucción en memoria histórica e identitaria (conocer historia de Miñi Miñe), lo cual vinculan además con la protección de tales sitios que han sido destruidos en años anteriores tanto por particulares como por entidades del Estado”⁴.

Finalmente, relacionado con este principio de reparación histórica, la asamblea considera oportuna la devolución y traspaso de distintos espacios y establecimientos educativos que se encuentran en poder del Estado, con la finalidad de que estos sean administrados por la comunidad.

○ La Participación como Principio.

Por otro lado, como principio se propone a la participación, manifestando para ello que la participación, es un principio general que inspira el Convenio 169 de la OIT y bajo dicha premisa también debiese ser parte de las presentes bases curriculares. Este principio, está establecido en el artículo 2.1 del Convenio e impone al Estado la obligación de asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos originarios, una acción coordinada y sistemática para proteger los derechos de los pueblos y garantizar el respeto a su integridad como entidades colectivas.

El objetivo principal de este principio en las presentes bases es garantizar la participación indígena en la toma de decisiones que involucran sus intereses, particularmente en la formulación e implementación de los planes y programas de educación que se ejecuten en sus territorios, a fin de cautelar su derecho a establecer sus prioridades en materia de desarrollo y visibilizar la perspectiva indígena sobre las cuestiones sometidas a su consideración, en pro de que estas instancias de participación progresen en un genuino diálogo intercultural.

El Convenio establece el estándar de participación en los siguientes artículos:

1. Participación en general (2.1).
2. Participación en la toma de decisiones (6.1.b).
3. Desarrollo de las Instituciones de los pueblos indígenas (6.1.c).
4. Participación en los planes y programas de desarrollo (7.1).
5. Participación en la utilización de los recursos naturales (15.1).

² Los Pueblos Indígenas y sus Derechos, Rodolfo Stavenhagen, UNESCO, pagina 103.

³ “Asumiendo la herencia inca, y aun a pesar de la reformulación de identidades que el nuevo orden colonial pudiera ocasionar, allí donde los españoles fueron capaces de identificar entida-des étnico-territoriales de peso, la tendencia fue a utilizar el etnónimo como referente de la indiada, ignorando la interdigitación étnica e incluso metiendo dentro de la denominación predominante a quienes, perteneciendo a otro grupo, también estuvieran asentados en dicho territorio. A partir de la tasa toledana, esta (re)identificación étnica sería la clave para la imposición de tributos, en función del número de gentes y los recursos a que tuvieran acceso.” LOS INTERESES CREADOS. LOS LIPES EN LAS CLASIFICACIONES COLONIALES DEL SIGLO XVI. CHUNGARÁ

⁴ Acta de Reunión de deliberación interna – Consulta indígena de educación, C.I. Quechua de Miñi Miñe, 6 de octubre de 2018.

La OIT ha definido los elementos de la participación, identificando cuatro criterios básicos, a saber:

1. Los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho de participar en todas y cada una de las etapas de un proyecto, política o programa.
2. También se permitirá dicha participación durante la concepción o diseño de políticas, programas o proyectos hasta su aplicación y evaluación.
3. Dichos pueblos participarán en la adopción de decisiones a todos los niveles (local, nacional o regional), sean de instituciones políticas electivas, sean de administraciones nacionales y locales.
4. La participación se efectuará a través de las propias instituciones tradicionales u organismos representativos de los pueblos interesados, y no mediante estructuras impuestas desde fuera de la comunidad, salvo que esta las acepte.

- **Fuentes**

No se realizan observaciones a las fuentes de la propuesta.

CONCEPTOS Y DEFINICIONES EN LAS BASES CURRICULARES

- **Propósitos formativos**
- **Objetivos de Aprendizaje**
 - a) **Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) para el ciclo**
 - b) **Objetivos de Aprendizaje por curso y asignatura (Habilidades / Conocimiento / Actitudes)**
- **Ejes**
- **Tiempo escolar**

LENGUA Y CULTURA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

- **Propósitos Formativos.**

Respecto de los propósitos formativos se señala que uno de los ámbitos esenciales a considerar en la implementación de una asignatura de lengua y cultura indígena, **tiene relación directa con las expectativas de desarrollo de los pueblos originarios**⁵. Estas expectativas, que van a ser distintas y tal vez contrapuestas a las expectativas de desarrollo que promueve el Estado chileno, están directamente relacionadas a la cultura y cosmovisión de los pueblos, desde su lógica comunitaria, holística e íntegramente vinculada a los territorios en que habita cada pueblo. De modo que, las aspiraciones de incorporación de un enfoque intercultural en el sistema educativo nacional buscan terminar con las prácticas homogeneizadoras, colonizadoras y de asimilación a la cultura dominante, de modo que la pérdida progresiva de prácticas culturales se transforme en rescate, revitalización, fortalecimiento, promoción y reconocimiento de la riqueza cultural de los pueblos

⁵ Artículo 7. 1 y 2 Convenio 169 de la OIT. 1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. 2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.

originarios.

Un proyecto educativo, vinculado a las expectativas de desarrollo de los pueblos originarios implica que los aprendizajes adquiridos contribuyan a equiparar las condiciones de desigualdad social, principalmente en la toma de decisiones que representan intereses contrapuestos entre las expectativas de las comunidades y del Estado chileno. En este sentido, la formación de los niños y niñas indígenas deberá favorecer un proceso de reparación histórica que permita restablecer aspectos culturales que han sido transgredidos por el modelo educativo monocultural.

Por tanto, la formación y desarrollo educativo de los niños y niñas indígenas tenderá a la revitalización de las comunidades, fortaleciendo un desarrollo comunitario con identidad, revalorizando saberes, técnicas y conocimientos ancestrales que permitan mejorar la calidad de vida de los pueblos, generando actividades de subsistencia centradas en la recuperación prácticas propias, promoviendo con ello el repoblamiento de los territorios indígenas y la vitalidad de la cultura.

- **Consideraciones sobre la lengua y la cultura de los pueblos indígenas.**

La asamblea está de acuerdo con los tres contextos propuestos, sin embargo, existen dudas respecto a cuáles serán los criterios que utilizará la comunidad educativa para adoptar alguna de estas líneas (objetivos de aprendizaje).

Respecto a los objetivos designados por cursos existen dudas respecto a cómo comenzará su aplicación. Se proponen etapas transitorias en que la comunidad escolar, docentes, apoderados/as, niños y niñas puedan adaptarse a la incorporación de esta asignatura dentro de su plan escolar.

Respecto a la enseñanza de la lengua

Se señala que se deben **emplear “énfasis diferenciados en la aplicabilidad de la asignatura”**, se propone que la lengua que se enseñe en las escuelas debe **considerar la territorialidad que presente cada pueblo según distribución regional**. En el caso de la región de Tarapacá hay un asentamiento ancestral, tanto del pueblo quechua como del pueblo aymara, por ende, la educación se debe dirigir a la enseñanza de estas lenguas.

Con esto se busca que, así como la obligatoriedad de la asignatura busca lograr la formación de una ciudadanía intercultural, también entre pueblos fortalecerá el conocimiento, tolerancia, respeto y unión entre culturas que comparten un mismo espacio geográfico.

Respecto a la metodología de enseñanza

Respecto a este punto la asamblea no acordó propuestas específicas respecto al uso y enseñanza de la lengua, sin embargo, se debe resguardar los usos que han sido reconocidos como parte de la territorialidad de cada pueblo. En este sentido, es importante valorar el uso que le asignan personas que no han perdido su lengua y pertenecen al territorio. Por tanto, las decisiones sobre formas de enseñanza de la lengua (Penta vocálico, trivocalico) deberán establecerse territorialmente.

Para el resguardo de este principio se hace referencia a revalorar la presencia fundamental de los educadores tradicionales en el aula, **estableciendo la co-docencia como un modelo de enseñanza para lograr aprendizajes significativos**.

- Consideraciones sobre interculturalidad y educación intercultural.

La asamblea Quechua manifiesta que las presentes Bases Curriculares deben hacer hincapié en el desarrollo integral del aprendizaje, no desde cada eje por separado, sino en la relación inseparable de los conocimientos culturales. Esto significa tener presente la incorporación de contenidos y objetivos que promuevan un aprendizaje integral y holístico de la lengua y cultura Quechua, situación en la que la cosmovisión cobra vital relevancia para nutrir cada uno de los distintos ejes de la presente propuesta.

Revisadas las bases, existe acuerdo con la propuesta de gobierno en cuanto se haga efectiva la conceptualización de interculturalidad propuesta en las Bases Curriculares, que reconocen y valoran la diversidad cultural como un derecho fundamental tanto individual como colectivo, reconociendo que esta diversidad está presente permanentemente en los establecimientos educativos, proponiendo por tanto que *“la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Indígenas posibilita que las comunidades educativas cuenten con un espacio curricular que aporte al diálogo intercultural con las demás asignaturas del currículum nacional, de modo de generar oportunidades de aprendizaje para niñas y niños de los pueblos indígenas y de las demás culturas presentes en su contexto”*.

*Las comunidades Quechua consideran necesario incorporar las variables interculturales, no solo en relación a otros ramos, sino que **también en las actividades extraescolares**, con la finalidad de fomentar las prácticas culturales de los pueblos originarios en toda la comunidad educativa.*

Del mismo modo **la pertinencia territorial como objetivo transversal** debiese orientar la generación de planes que incluyan contenidos locales, acordes a la realidad territorial, desde sistemas matemáticos, simbología local, historia, entre otros. Respecto a la historia, se espera que tanto esta materia, como los demás ejes, sean abordados de manera transversal por la comunidad educativa, de modo que la asignatura no sea un espacio aislado de los contenidos que se enseñan a nivel general. Progresivamente, estos contenidos deben permear en las demás asignaturas, donde conocimientos y saberes puedan encontrarse, complementarse y reconciliar miradas sobre todo en lo que se refiere a la reconstrucción histórica que se debe generar en un contexto educativo intercultural. **Concluyen señalando que se debe tener resguardo en no afectar la integridad de las prácticas y culturas locales a través de la importación de conocimientos y educadores de países vecinos, la asamblea refuerza esta idea señalando que si bien estos educadores pueden pertenecer al mismo pueblo originario quechua, dentro del mismo pueblo existen variantes lingüísticas y culturales que es preciso resguardar y conservar como factores identitarios propios de cada territorio, no considerar estas variables puede ocasionar impactos significativos a través de la pérdida de lengua y cultura originaria.**

Por último, la asamblea señala la necesidad de reforzar la definición de interculturalidad considerada en las bases curriculares, por tanto, propone incorporar los siguientes párrafos, citando al mismo autor aludido en el texto.

En este planteamiento Fidel Tubino señala, ...” en el discurso de los movimientos indianistas el concepto de interculturalidad se usa con una significación diferente. En este contexto se entiende por interculturalidad la revalorización y el fortalecimiento de las identidades étnicas. Y como desde las cosmovisiones indígenas el derecho a la identidad cultural está estrechamente ligado al derecho al territorio y a la lengua, la revalorización de la identidad étnica implica la defensa de los territorios ancestrales y de la educación bilingüe intercultural. Incluso se habla hoy en día de la gestión intercultural de los recursos naturales. La interculturalidad forma parte en la actualidad de la agenda política de los movimientos indígenas organizados y ha adquirido así una significación político-normativa más compleja” ...

Es fundamental pensar en un cambio de paradigma desde la conceptualización misma de la interculturalidad, platea Tubino, mientras que en Europa hablar de educación intercultural es plantearse cómo integrar a los migrantes, es decir, cómo incorporarlos a la sociedad envolvente respetando sus diferencias, en América Latina hablar de interculturalidad es plantearse el problema de cómo hacer para que los que vivieron siempre aquí no sean sometidos a desrealizadores procesos de aculturación forzada, expulsados de sus territorios ancestrales y postergados de sus derechos fundamentales. En otras palabras, cómo concebir y generar formas de organización política y de convivencia intercultural basadas en el reconocimiento de la diversidad, la inclusión socioeconómica y la participación política de los grupos culturales originarios secularmente postergados.

- **Orientaciones para la contextualización curricular.**

En este apartado es relevante e ineludible no complementar la contextualización curricular con el artículo 27.1 del Convenio 169 de la OIT, el cual se refiere a que ...“*Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales*”...

Complementando lo anterior, se acuerda que la cosmovisión se debe enseñar **desde la primera infancia** a los hijos e hijas de pueblos originarios. Como ya se ha señalado, **el diseño de las bases curriculares debe ser elaborada sobre la base del desarrollo económico cultural territorial de un pueblo**, por tanto, la propuesta debe aplicarse y enseñarse desde un punto de vista valórico, como la comunidad, la reciprocidad, la complementariedad, el respeto, etc. vinculando además la educación con los territorios indígenas, la cultura y la concepción de pueblos con derecho a la libre determinación.

Por esta razón, es importante relacionar cada tema que afecta a los pueblos con el derecho al territorio. Complementando esta reflexión se incorpora lo establecido en el artículo 7 del Convenio 169 y las demás disposiciones relativas a los derechos sobre las tierras y territorios (artículos 13 y siguientes del Convenio), particularmente aquellas que entregan una comprensión amplia del mismo, entendiendo que el concepto de territorio cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna u otra manera.

Finalmente, la asamblea está de acuerdo con la **consideración de la diversidad de contextos territoriales** donde se encuentra inserta la comunidad educativa, al respecto se señala que si bien, se acuerda que la asignatura sea obligatoria para todos los niños y niñas del país, se propone que **la propuesta considere mayores esfuerzos cuando se trate de territorios con alta concentración de población indígena**, de modo que las comunidades educativas en estos casos asignen más horas para la asignatura y se les exija un mayor grado de cumplimiento en la aplicabilidad de los contenidos propuestos. Además, la asamblea propone mecanismos de participación que resguarden el ejercicio de la contextualización curricular y permita identificar los énfasis que la misma comunidad desee otorgar a la asignatura. **En este caso se señala que considerando el contexto de doble discriminación del pueblo Quechua, es necesario priorizar esfuerzos en la recuperación de la lengua en territorios o comunidades Quechua, a pesar de que se enseñen las dos lenguas, Quechua y Aymara.**

- **Generación de mecanismos de participación**

La asamblea señala que para la implementación de la asignatura será necesario establecer mecanismos de participación permanentes en distintos ámbitos:

- **Dentro de las escuelas**

La comunidad educativa debe estar íntegramente vinculada con sus apoderados y estudiantes, generando espacios participativos donde puedan tomar decisiones conjuntas respecto a metodologías, priorización de contenidos, incorporación de temáticas locales, identificación de actores de la comunidad que pueden aportar al proceso educativo, como sanadores/as tradicionales, músicos, artesanas, autoridades espirituales, etc. Como también puedan definir los énfasis en la enseñanza aprendizaje de la lengua, en este caso, Quechua-Aymara (**según sea el contexto territorial de cada pueblo**). De esta forma será posible asegurar la pertinencia territorial a la que apunta la contextualización curricular de las presentes bases.

- **Dentro de la Seremi de Educación**

Se propone el establecimiento de una unidad permanente de pueblos originarios que pueda velar por el correcto cumplimiento de los objetivos acordados, así como también pueda orientar progresivamente la construcción de un modelo educativo pertinente a largo plazo.

- **Conformación de comisiones regionales y nacionales**

Se propone la conformación de una comisión nacional que emerja de la misma consulta y que tenga por objetivo realizar el seguimiento de la implementación de la propuesta de bases curriculares, como también la gestión de las condiciones mínimas para la implementación de la asignatura.

Los/as voceros/as que participen de esta comisión nacional, deberán trabajar con comisiones regionales conformadas por actores relevantes en materia de lengua y cultura, como sanadores/as, artesanas/os, músicos, agricultores/as, ganaderos, autoridades espirituales, dirigentes/as, estudiantes, profesores/as, facilitadores/as, etc. que aporten en la pertinencia territorial de los contenidos, y también puedan orientar la conducción de un modelo educativo de los pueblos originarios en relación con sus propias expectativas de desarrollo.

- **Funciones de las comisiones**

- **Priorizar y orientar investigaciones permanentes que permitan ejercer un modelo de enseñanza de contenidos con pertinencia territorial.**
- Orientación y elaboración de materiales didácticos.
- Diseñar metodologías de enseñanza apropiadas con los objetivos propuestos.
- **Definir distribución presupuestaria según la realidad local y conforme a los objetivos de reparación histórica definidos en la propuesta, garantizando condiciones de equidad.**
- Elaborar indicadores para evaluar el progreso de los objetivos propuestos.
- **Fiscalizar y/o realizar diagnósticos** de evaluación de resultados y cumplimiento de los objetivos de la propuesta.
- **Resguardar la propiedad de la información que surja como producto de la implementación de la asignatura.**
- Entre otros

- **Metodología de enseñanza**

Del mismo modo la metodología de enseñanza se debe adecuar a las lógicas de aprendizaje de los propios pueblos, donde, por ejemplo, se valora la oralidad por sobre lo escrito, los saberes se preservan a través de la transmisión oral, el aprendizaje significativo se adquiere a través de la experiencia, ...*"el aprender haciendo"*..., los saberes se crean a través de la observación/experiencia, la educación tiene sentido en la medida que contribuya al fortalecimiento y la continuidad de la cultura. Por este motivo, será fundamental nuevos modelos metodológicos, que puedan construir, aplicar y validar las mismas comunidades.

- **Infraestructura**

En este sentido, será fundamental contar con condiciones adecuadas de infraestructura e implementación para dar una correcta aplicabilidad a la asignatura. Es claro que, para los niños y niñas de origen indígena, la enseñanza no se obtiene entre cuatro paredes, por tanto, será necesario generar espacios para desarrollar proyectos de cultivo, practicar sistemas de riego, cultivar hierbas medicinales, contar con los materiales para tejer, trabajar la cerámica, preparar alimentos o tratamientos medicinales, etc. Y sobre todo, los niños y niñas, necesitarán tener un mayor contacto con el entorno, ya sea este en el espacio urbano o rural.

En este último punto, se considera la creación de metodologías diferenciadas, cuando se trate de escuelas en espacios urbanos o rurales. En este último, es importante que la escuela este íntegramente vinculada a la dinámica comunitaria, y experimentar sistemas educativos interculturales que ya se han aplicado, como la adecuación de las bases al calendario agrícola, a las fiestas y ceremonias tradicionales, etc.

- **Ejes**

Las reflexiones y propuestas respecto de cada eje coinciden en general con las propuestas de la unidad territorial.

Dentro de las propuestas relevantes se puede mencionar la generación de nuevos objetivos que se refieren a la enseñanza-aprendizaje de derechos indígenas y protección de la madre tierra.

- **Ejes de la propuesta**

La asamblea está de acuerdo con los ejes propuestos, sin embargo, realiza algunas modificaciones conceptuales y aporta con algunos contenidos no considerados.

- **Eje Lengua y tradición oral de los pueblos indígenas/ Tradición oral y prácticas de lectura y escritura de los pueblos indígenas, actúa como elemento de expresión que permite y comunica la significación de la cosmovisión y la territorialidad.**

En este eje la asamblea se remite a lo redactado en el apartado de lengua y cultura de los pueblos originarios.

- **Eje Territorio, memoria histórica e identidad de los pueblos indígenas/ Territorialidad e identidad de los pueblos indígenas constituye la base del desarrollo cultural y de las relaciones entre las personas y los elementos de la naturaleza.**

Respecto al eje de territorio se señala que dentro de los contenidos se incorporen conocimientos sobre la flora y fauna local, así como el **reconocimiento de elementos de la geografía**; principales vertientes, ríos, fuentes de aguas termales, socavones, identificación de cerros, volcanes, caminos troperos, senderos, sitios fuertes, etc.,

reconociendo y reivindicando los nombres que fueron otorgados a estos sitios por parte de los abuelos y abuelas del territorio.

Además, en este eje es relevante la enseñanza-aprendizaje de la **forma de ocupación practicada por los propios pueblos**, como las formas de habitar el territorio, usos de la tierra, descansos de la tierra, resguardo de sitios sagrados o fuertes, transferencia de la propiedad, delimitaciones territoriales propias, relación de los pisos ecológicos, formas de subsistencia, etc. **Entendiendo el territorio como base del desarrollo cultural y la existencia de los pueblos**. Se señala, además, la importancia de reconocer conocimientos relacionados con la forma ancestral de distribución territorial, la conformación de unidades territoriales, la distribución política, espiritual y administrativa, etc.

Reconocimiento de sitios de significancia cultural, cementerios, iglesia, sitios arqueológicos, casas antiguas, tambos, espacio de encuentro, cuevas, etc. Todo lo cual da sentido e identidad a la cultura de los pueblos originarios, ya que forman parte de su construcción histórica.

Respecto a este eje la asamblea considera relevante especificar la comprensión del concepto de territorio que le otorgan los propios pueblos originarios. Por esta razón, se desarrolla un concepto derivado de lo establecido en el derecho de pueblos indígenas, en donde el concepto de territorio cubre la totalidad del hábitat. Dicho esto, la asamblea describe al Territorio como:

...” El territorio está compuesto por “todo lo que les rodea”, está determinado por la cosmovisión de cada pueblo, comprende elementos físicos, como la tierra, como la flora, la fauna, recursos naturales, y en general la totalidad del hábitat, así como también por elementos espirituales o simbólicos como lo son aquellos espacios sagrados, como cerros tutelares y divinidades. Bajo esta concepción holística cada elemento del territorio no puede ser separado, ya que todo se interrelaciona y se conserva bajo concepciones de equilibrio, reciprocidad y complementariedad. Además, el territorio está delimitado a través de los usos y costumbres de las propias comunidades que habitan en ellos, finalmente también se expresa que el territorio está compuesto por cada uno de los elementos que se encuentran en el cielo, como las nubes y las aguas lluvias, aquellos que encontramos en el suelo o superficie y aquellos que están bajo la tierra o en el subsuelo como lo son las aguas subterráneas y minerales. El territorio otorga identidad a la comunidad y a las personas, permite la existencia y el desarrollo vital y espiritual de los pueblos. El vínculo de los pueblos originarios con sus territorios es la huella digital que define a cada persona, comunidad y pueblo” ...⁶

- **El Eje Cosmovisión de los pueblos indígenas/ Concepción de vida y de mundo de los pueblos indígenas corresponde a la dimensión que da sentido a esta relación del ser humano con el mundo.**

Respecto al eje de cosmovisión se propone incorporar contenidos relacionados con la protección de la madre tierra, en base a los valores y principios de respeto, **comunidad**, reciprocidad, complementariedad, equilibrio, armonía y buen vivir. Entre otros, como los **acuerdos de palabra**, etc.

Además, se señala la importancia de educar a niños y niñas en relación a los elementos sagrados y espirituales de la cultura, orientándoles respecto a los roles que cumplen diferentes personas en la comunidad, autoridades espirituales, sabios, consejo de ancianos, sanadores, educadores tradicionales, etc., Respecto de las ceremonias, se señala que muchas veces personas de los mismos pueblos, autoridades y servicios públicos e incluso establecimientos educacionales, han realizado estas ceremonias, en desconocimiento de las procedimientos apropiados que le han asignado las mismas comunidades, estos se refieren a, personas

⁶ Concepto extraído del acta de asamblea autoconvocada en Iquique en el marco del proceso participativo constituyente indígena, coordinada por la Cooperativa Apacheta. 2016

específicas que pueden realizar estas ceremonias (autoridades espirituales), tiempos apropiados (día de la semana, horarios, fechas), condiciones apropiadas (complementariedad, elementos sagrados, etc.)

La asamblea decide que el nombre de esta asignatura debe ser, **“Cosmovisión y concepción de vida de los pueblos indígenas originarios”**.

- **Eje Tecnologías, técnicas y arte ancestrales/ Patrimonio y técnicas ancestrales, participa en esta construcción de significados culturales, pues allí se desarrolla y ejecuta el conocimiento indígena**

Respecto al eje de tecnología, se señala que la palabra correcta para denominar al patrimonio, desde la mirada de los pueblos sería **“Herencia cultural”**.

También se señala que se deben ampliar los contenidos relacionados con tecnología, haciendo referencia además a ciencia y artes. Entonces, las **técnicas/artes/saberes/ciencias**, deben ampliarse a conocimientos relacionados con el sistema de sanación, de riego, construcción/**arquitectura, alimentario**, de cosecha, siembra y cultivo, de crianza, tiempo y clima, astronomía, **artesanía en tejidos de distintos materiales, totora, caña, hojas de choclo**, etc. **Hasta la identificación de olores y sabores.**

- **Objetivos de Aprendizaje**

- a) **Tratamiento de los objetivos de aprendizaje**

- b) **Objetivos de Aprendizaje Transversales**

- a) **Reflexionar** sobre el desarrollo de los estudiantes como personas íntegras, que forman parte de la red de la vida, a partir del aprendizaje de la lengua y la cultura del pueblo indígena al que pertenecen o con el cual conviven.
- b) **Valorar la interculturalidad** como una interacción mutua en que necesitamos apreciarnos y comprendernos como personas de culturas diversas.
- c) **Reconocer la importancia de la convivencia armónica** con el entorno natural, social, cultural y espiritual como parte de la red de la vida.
- d) **Realizar actividades y trabajos de forma rigurosa y perseverante**, con el fin de desarrollarlos de manera adecuada a los propósitos de la asignatura, en su vinculación permanente con los otros y con el desarrollo de una ciudadanía más intercultural

- **Objetivos de aprendizaje por eje y curso**

En este caso la asamblea concuerda en que los objetivos de aprendizaje debieran considerar etapas de transición para todos los ejes. Existe preocupación respecto a la estandarización de objetivos de aprendizaje por curso. Se propone la consideración de **contextos sociolingüísticos y culturales para todos los ejes**, además de la necesidad de **incorporar objetivos a corto, mediano y largo plazo**, que permita crear un ambiente apropiado para la incorporación de la asignatura por curso.

A corto plazo, se debe iniciar con una etapa de transición, que permita diagnosticar y evaluar los diferentes contextos educativos, y socioculturales de la comunidad escolar. Con este diagnóstico se debe comenzar a sensibilizar a la comunidad educativa, directivos, docentes, estudiantes, apoderados/as, para concientizar, capacitar y nivelar, respecto de conocimientos necesarios para dar aplicabilidad a la asignatura.

- Eje: lengua y tradición oral de los pueblos indígenas/tradición oral y prácticas de lectura y escritura de los pueblos indígenas

Contexto de sensibilización sobre la lengua

Contexto de rescate y revitalización de la lengua

Contexto de fortalecimiento y desarrollo de la lengua

ASPECTOS RELEVANTES A CONSIDERAR PARA EL DIÁLOGO CON EL ESTADO

A) Sobre la propuesta de Bases Curriculares:

En general la asamblea se remite a lo expuesto el cuerpo del presente informe de deliberación interna, sin embargo, considera oportuno consignar en el presente apartado que la actual consulta indígena no permite abordar diversas temáticas relacionadas con educación de los pueblos originarios, las cuales quedan fuera de la discusión dado el limitado alcance de las bases curriculares. Dentro de este contexto es posible comprender que tal como las bases curriculares implican necesariamente una comprensión transversal de elementos desde una dimensión holística propia de los pueblos originarios, hablar de educación implica obligatoriamente vincular esta temática con otros elementos relevantes y no resueltos entre las comunidades indígenas y el Estado, como lo es la capacidad de decidir sobre sus prioridades y expectativas de desarrollo, y no solo económico como suele entenderse, sino que un desarrollo armónico desde una integralidad de cosas como lo es la cultura, la muisca, sus instituciones, sus sistemas de salud, recursos naturales y también la educación.

B) Implementación de la asignatura:

La asamblea observa que la propuesta carece de las condiciones mínimas para que la asignatura tenga aplicabilidad. En este sentido se realizan una serie de demandas que se espera sean trabajadas en conjunto con la aprobación de la propuesta de bases curriculares a modo de “agenda paralela”.

Las demandas dicen relación con los siguientes temas:

- **Establecer CONDICIONES MINIMAS dentro del texto**

La asamblea propone la reformulación del texto, incorporando condiciones mínimas para la ejecución de la asignatura. No se deben trabajar estos requerimientos, como simples peticiones o en un apartado que diga “otros”, una propuesta educativa sería debiera contener las bases mínimas para derribar desde ya los obstáculos que se puedan encontrar a futuro.

- **Ejecución de la asignatura desde pre-básica**

Para la asamblea es importante analizar lo que sucede desde pre-básica. Hoy se trabaja con contenidos interculturales desde este nivel educativo, pero no fueron temas a tratar en esta consulta. Los contenidos y metodologías que están siendo aplicados desde pre-básica no pueden distanciarse de lo que están proponiendo los pueblos en esta asignatura. Los planes de pre-escolares deben ajustarse a los acuerdos que se establezcan una vez finalizada la consulta. (debieron estar integrados en esta consulta).

- **Capacitación y formación docente**

Respecto a los contenidos que se pretenden trabajar en la asignatura, en particular, lo referido a los ejes, es preciso contar con las personas apropiadas para que puedan brindar estas enseñanzas, en este sentido, es importante relevar el rol que cumplen personas de nuestras comunidades que no solo preservan, sino que además rescatan y transmiten prácticas y tradiciones ancestrales. Estos conocimientos que fueron adquiridos a través de la transmisión oral y fueron aplicados a través de la experiencia de vida, no cuentan con la validación exigida por el Estado. En este caso, es importante generar acciones que permitan que nuestros educadores y educadoras tradicionales puedan contar con las condiciones para aportar con sus conocimientos en el espacio escolar.

En la generación de un contexto educacional intercultural, las condiciones para que esto sea aplicable deben ir en el mismo sentido, en este caso, los y las educadoras deben ser validadas por las propias comunidades, y a partir de ello, generar instancias que les permitan obtener las certificaciones que requiere el Estado. Este requerimiento es indispensable en tanto que los conocimientos que los pueblos originarios buscan promover son esencialmente obtenidos a través de la experiencia de vida, muy distinto de los conocimientos que pueden entregar profesores/as que adquieren sus conocimientos interculturales en una universidad.

En este segundo caso, la asamblea es consciente que la educación intercultural bilingüe también tiene un rol importante en este proceso, por ello observa que para las expectativas que se tiene con la asignatura será necesario revisar lo que sucede en las universidades, lo cual se debe trabajar a la par con la propuesta de bases curriculares. En este sentido se propone:

- Reestructurar las mallas curriculares de las universidades a los resultados de la propuesta de bases curriculares acordada por los pueblos originarios.
- Asignar recursos para el fortalecimiento de la carrera de educación intercultural bilingüe que contribuya a formar a una mayor cantidad de profesores/as, promoviendo el ingreso en estas carreras de estudiantes de origen indígena.
- Asignar perfiles pertinentes (requerimientos mínimos) para profesores universitarios, ya que **esta implementación debe rediseñarse desde su base, desde quienes forman profesores**, ya que sabemos que si esto no se orienta desde las universidades no se podrán lograr los objetivos propuestos.
- **Establecer mecanismos pedagógicos de co-docencia** que complementen la labor del profesor intercultural bilingüe con el educador tradicional, diferenciando sus roles e integrando al educador tradicional de forma pertinente.
- **Establecer mecanismos de evaluación docente pertinentes al desarrollo de un modelo educativo intercultural.**

Del mismo modo, es indispensable que inicialmente profesores generalistas se capaciten respecto a la aplicación de la enseñanza-aprendizaje desde un enfoque intercultural, así como también deben tomar conocimiento de los propósitos de la asignatura acordada por los pueblos.

- **Establecimiento de perfiles pertinentes**

La asamblea considera necesario el establecimiento de perfiles para quienes asuman el rol de enseñanza de los contenidos propuestos, como también para quienes asuman cargos de coordinación derivados de la propuesta educativa de los pueblos originarios y también para quienes conformen las comisiones antes señaladas. Los requerimientos de cada perfil dependerán del rol que se ha de desempeñar.

Dichos perfiles dicen relación en su generalidad con:

- Conocimientos propios de las prácticas culturales de los pueblos originarios; lengua, textilería, música, medicina, agricultura, ganadería, espiritualidad, entre otros.
- Conocimientos relacionados con los derechos de los pueblos originarios.
- Conocimientos relacionados con la aplicación de un enfoque intercultural.
- Personas vinculadas con sus comunidades.
- **Personas no vinculadas a partidos políticos y religiones que obstruyan las prácticas que los pueblos actualmente reivindican, rescatan, preservan, fortalecen y promueven.**
- Personas que pertenezcan y conozcan el territorio en el que se desarrollará el trabajo.
- Demostrar trabajo con comunidades indígenas y su validación por parte de la comunidad.
- Se dará preferencia a personas de origen indígena sólo en el caso que cumplan con los demás requisitos establecidos.

- **Asignación de recursos**

La asamblea estima que, en vista del contexto actual de los territorios, los recursos económicos que se asignen para la ejecución de la asignatura no se deben financiar desde el aporte de las empresas mineras, de modo que estas transferencias no transgredan los objetivos que buscan los pueblos en relación a educación y expectativas de desarrollo.

Respecto a esta propuesta, se entienden las dificultades que tendrá el estado chileno en su aplicabilidad, como la falta de profesores con competencias, insuficiencia de recursos, etc., sin embargo, esto no debe detener las expectativas de los pueblos. Se debe plantear esta propuesta con una planificación a corto mediano y largo plazo, de modo que en el camino se puedan identificar estas barreras y buscar soluciones progresivas.

C) Otros:

Primero.- La asamblea resuelve que para ejercer sus derechos se necesitan cambios profundos y estructurales en la sociedad chilena, estos cambios son la única forma de dar plena garantía a los derechos que ostentan como pueblos indígenas originarios de estos territorios, por lo cual consideran relevante mantener mediante la presente propuesta, la demanda histórica de reconocimiento constitucional como Pueblos Indígenas, reconocimiento que resulta necesario para iniciar el camino hacia una real interculturalidad de cada institución y rincón del Estado de Chile. En este sentido la asamblea mantiene su demanda derivada del proceso constituyente indígena bajo los términos de:

- Preexistencia, plurinacionalidad e interculturalidad.
- Reconocimiento de la propiedad ancestral de los territorios indígenas originarios.
- Integridad cultural y propiedad colectiva sobre la herencia cultural.
- Participación política con mecanismos adecuados culturalmente y autonomías.

Segundo:- La asamblea quechua considera necesario implementar mecanismos para que todos los conocimientos que serán entregados a los alumnos respecto a la lengua y cultura quechua, **sean también entregados a los adultos de la comunidad**, para fundamentar este requerimiento nos remitimos a lo expresado sobre la reparación histórica como principio, por lo cual se hace imprescindible mantener una visión que aborde paralelamente tanto lo que queremos construir hacia el futuro con nuestros niños y niñas, pero también como reparamos el daño provocado a las generaciones que se intentó asimilar a una cultura dominante.

Se especifica en este último punto la necesidad de apertura y fortalecimiento de las escuelas rurales.